

C I R C U L A R N° 426

A todo el Mercado Asegurador.

SANTIAGO, 26 de Julio de 1984

El Superintendente infrascrito comunica a Ud. que, por cuanto acreditaron su capacidad financiera, han quedado registrados como Corredores de Seguros oficialmente inscritos a contar de la fecha de esta circular las "sociedades" y las "personas naturales" que a continuación se indican.

S O C I E D A D E S :

"Corredores de Seguros Urbian Limitada"

"Productora de Seguros Cristian Zaror y Compañía Limitada"

P E R S O N A S N A T U R A L E S :

Ajraz Thome, Fuad

Anduan Acuña, Julio

Becker Jiménez, Víctor Fernando

Brito Mendoza, Luis Guillermo

Cabrera Alfaro, Luis Osvaldo

Celedón Mancilla, Juan Guillermo

Claro Lira, Manuel José

Cubas de la Fuente, Francisco Deaparada

Durán Sepúlveda, Estela Gemita Laura E.

Echazarreta Salinas, Alfredo

Elorz Berkhoff, Esteban Eduardo

Fierro Zenteno, Marcos Antonio

García Espinoza, Luis Edgardo

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

Gómez Soto, Berena Rosa
León Pereira, Nancy Marisol
Lobos Tamayo, Carlos Fernando
Martínez Sanguinetti, Fernando Waldemar
Milla Cortez, Pablo Daniel
Molina Cook, Gerardo Iván
Naveas Córdova, Guillermo Fernando
Pinochet Gómez, Carmen Edith
Quiroz Martínez, Sergio Alejandro
Rodríguez Fuentes, Luz María
Rojas Fernández, Héctor Raúl
Rojas Gutiérrez, José Emilio
Santamaría Cisternas, Ricardo Javier
Silva Silva, Gloria Santos
Solís Olave, Nicolás Alberto
Susperreguy Robles, Brunilda Carmen
Ureta Vial, María Carolina
Urzúa Puelma, Mónica
Verdugo Gómez Ximena Sabina
Verri Manríquez, Franco Sandro
Vilches Morales, Carlos Baldovino
Yantani González, Raúl

De conformidad a lo señalado en el artículo 2° de la Circular N° 081 de 8 de Septiembre de 1981, de esta Superintendencia, los corredores de seguros indicados precedentemente están habilitados para actuar como intermediarios independientes en la contratación de pólizas de seguros con cualquier entidad aseguradora de aquellas a que se refiere el artículo 3° de las citadas normas.

Asimismo, pone en su conocimiento que por los motivos que se indican, y a contar de las fechas que se señalan, han quedado canceladas las inscripciones de Corredores de Seguros de las siguientes "personas naturales" :

000294

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

Por Fallecimiento

Oliva Buseti, Jorge Edilio

26-05-1984

Por haber renunciado, debido a incompatibilidad reglamentaria

Williams Valero, Eduardo Raúl

27-06-1984

Saluda atentamente a Ud.,



FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE
SUPERINTENDENTE

La Circular N° 425 fue enviada a todas las entidades aseguradoras del 2° Grupo.

000205